

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 995 - 2018- MDLV

La Victoria, Noviembre 26 de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

Los Informes N° 317-2018-MDLV/GAJ, Informe N° 834-2018-MDLV/UP, Informe N° 155-2018-MDLV/UC, Informe N° 805-2018-MDLV/UP, Informe N° 279-2018-MDLV-UP-TP, Solicitud de Germán Enrique Sánchez Delgado, Gregoria Araujo Rufasto, Informe N° 806-2018-MDLV/UP, Informe N° 277-2018-MDLV-UP-TP, Informe N° 720-2018-MDLV/UP, Informe N° 245-2018-MDLV-UP-TP, Expediente Administrativo N° 7440-2018 de fecha 24 de Agosto del 2018 presentado por el trabajador Obrero Deison Stalni Pacherras Córdova, Informe N° 807-2018-MDLV/UP, Informe N° 278-2018-MDLV-UP-TP y Expediente Administrativo N° 7676-2018 de fecha 04 de Setiembre del 2018 presentado por el trabajador obrero Andrés Esquives Chafio y Actuaciones Inspectivas de investigación – Constancia de Diligencia y Orden de Inspección N° 1751-2014-DRTPELA ; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6° de la Ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, mediante documentos de visto los trabajadores Obreros GERMAN ENRIQUE SANCHEZ DELGADO, GREGORIA ARAUJO RUFASTO, DEISON STALNI PACHERRES CORDOVA y ANDRES ESQUIVES CHAFIO, solicitan Pago de Asignación Familiar devengadas, adjuntando para tal efecto copia de la Partida de Nacimiento para acreditar tal derecho;

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, según los artículos 1° y 2° de la Ley N° 25129, los trabajadores de la actividad Privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar; tienen derecho a percibir esta Asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. En el caso que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios Superiores o Universitario, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad;

Que, la Autoridad Administrativa de Trabajo, específicamente los servicios Inspectivos de la Gerencia Regional de Trabajo, vienen disponiendo que se cumpla con reconocer a los servidores obreros el Pago de la Asignación familiar (específicamente en la Orden de Inspección N° 1751-2014-DRTPELA);

Que, la referida autoridad, ha decidido resolver el problema que surgió respecto a servidores que ajustan sus remuneraciones mediante negociación colectiva, aplicando de manera general el criterio que viene adoptando la Corte Suprema de Justicia, en el sentido que aún en estos casos, los trabajadores tienen derecho a percibir dicha asignación, conforme a la jurisprudencia que se consigna en las disposiciones contenidas en las Medidas Inspectivas recaídas en la Orden de Inspección N° 1751-2014-DRTPELA);

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 995 - 2018- MDLV

Que, en tal situación, ante la posición de la autoridad de trabajo, la que seguramente no variará, es necesario que proceder a reconocer la asignación familiar, a los servidores obreros de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 25129 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 035-90-TR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-TR, desde el 01 de Junio de 2012, hasta el 30 de Abril de 2016, la Remuneración Mínima Vital, es de S/. 750.00;

Que, mediante Informe N° 805, 806 y 807-2018-MDLV/UP, emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal, concluye que, el concepto remunerativo de Asignación Familiar Devengada (no pagadas desde el 06/09/2012 hasta Julio 2014) de la servidora Obrera **Gregoria Araujo Rufasto** es de S/. 1,924.41; la Asignación Familiar Devengada (no pagadas desde el 01/09/2012 hasta Julio 2014) del Servidor Obrero **Germán Enrique Sánchez Delgado** es de S/. 1,938.73; la Asignación Familiar Devengada (no pagadas desde el 21/11/2007 hasta Julio 2014) del servidor Obrero **Deison Stalni Pacheres Córdova** es de S/. 5,982.01 y la Asignación Familiar Devengada (no pagadas desde el 18/11/20107 hasta Julio 2014) del servidor Obrero **Andrés Esquivés Chafío** es de S/. 5,166.09;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

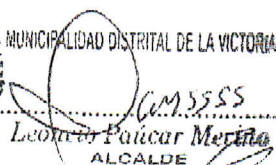
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Asignación Familiar Devengada a los servidores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Victoria pertenecientes al Régimen Laboral de la Actividad Privada (D. Leg. N° 728): **GERMAN ENRIQUE SANCHEZ DELGADO** por la suma de S/. 1,938.73, **GREGORIA ARAUJO RUFASO** por la suma de S/. 1,924.41, **DEISON STALNI PACHERRES CORDOVA** por la suma de S/. 5,982.01 y **ANDRES ESQUIVES CHAFIO** por la suma de S/. 5,166.09, aplicando estrictamente las disposiciones contenidas en la Ley N° 25129 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 035-90-TR.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Personal serán las encargadas de dar cumplimiento a la presente resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leontina Paucar Medina
ALCALDE